



## ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-ALC-MDTAH

San Lorenzo, 07 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU- SAN LORENZO

### **VISTO.**

El Acuerdo de Concejo N° 002-2023 de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu- San Lorenzo de fecha 02 de febrero del 2023, y; en la cual se aprobó por Unanimidad el Informe N° 016-2023-MDTAH-GDEMAR/UMA, de fecha 16 de enero emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción



ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, requiere dotarse de una Ordenanza Municipal o un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, habiéndose sometido a Sesión de Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de enero del 2023, el Informe N° 016-2023-MDTAH-GDEMAR/UMA, de fecha 16 de enero emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas, Mg. Uriel Marcavillaca Alvarez, en la cual pone de conocimiento el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Tahuamanu), y que ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, a través de una ordenanza municipal.

**POR CUANTO:**

Estado a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, numeral 8 del artículo 9,... "son funciones del Concejo Municipal aprobar, modificar, o derogar ordenanzas conforme a ley, concordante con el artículo 20, con voto unánime aprobó y promulgo la siguiente ordenanza;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU.**



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, que como anexo de 20 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas (GDEMAR), la implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de actividades y tareas, el presupuestos y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeación y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes del proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada año corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTICULO QUINTO: ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimientos a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N°002-2019-CM/MDT de fecha 29 de marzo del 2019, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu, para el periodo 2019-2022.

**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR** el presente Decreto a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas (GDEMAR) Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento, así como su publicación en la página web oficial de esta entidad.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAHUAMANU  
SAN LORENZO  
Ron Segovia Arriascue  
ALCALDE  
DNI. 16756994

# **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU SIMPLIFICADO**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

### I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu (Programa Municipal EDUCCA – Tahuamanu)

### II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Tahuamanu, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país confronta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Tahuamanu) es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Tahuamanu a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Medio ambiente y Rentas.

### IV. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

La población del distrito de Tahuamanu presenta una evidente falta de cultura ambiental en cuanto al manejo de sus residuos sólidos municipales, donde los principales problemas son los siguientes:

- Arrojo de residuos sólidos en la vía pública generando así puntos críticos.
- Arrojo de residuos sólidos en fuentes de agua.
- Uso indiscriminado de plásticos de un solo uso y envases descartables en locales comerciales y eventos masivos.
- Falta de acciones de valorización de residuos sólidos (programa de segregación en la fuente y recolección selectiva).
- Disminución de la cobertura forestal y cambio de uso de suelo.
- Deforestación y degradación de los bosques y ecosistemas de agua dulce, que ocasiona la reducción de la calidad de vida actual y futura de la población rural.

## V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Tahuamanu, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

## VI. MARCO LEGAL

**Ley N°27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Decreto Supremo N°017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N°006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N°013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 69, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N°023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N°001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N°29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2010-MINAM.

- **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales
 

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
- **Artículo 129.-** Consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental.

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- Población mayor de 30 años.

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares.
	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
	Formación de promotores ambientales juveniles.
	Formación de promotores ambientales comunitarios.

## IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Tahuamanu.</li> <li>• Gerencia Municipal.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Rentas.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana.</li> <li>• Secretaría General e Imagen institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de Iñapari.</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Tahuamanu.</li> <li>• Prefectura del Distrito de Tahuamanu.</li> <li>• Red de Salud – Tahuamanu.</li> <li>• Alcalde de Centro Poblado de Alerta.</li> <li>• Instituciones Educativas.</li> <li>• Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JASS).</li> <li>• Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW).</li> <li>• Programas Sociales.</li> </ul>

## X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Tahuamanu se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU  
SAN LORENZO - MADRE DE DIOS  
  
Edgar Emilio Flores Jeri  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO,  
MEDIO AMBIENTE Y RENTAS